



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Alimentos
Demandante	MARLENY FANDIÑO DIAZ
Demandado	JHON FERNANDO RODRIGUEZ LAVERDE
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00331-00
Decisión	Abre Pruebas

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, que el traslado del recurso fue descorrido en tiempo.

Ahora bien, previo a resolver de fondo el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada en contra del auto que libró mandamiento de pago, datado del 30 de septiembre de 2022, considera necesario ésta juzgadora decretar las siguientes pruebas:

- Oficios: Se ordena oficiar al pagador de la empresa de alimentos concentrados MEJIA y COMPAÑÍA S.A.S, para que se sirva remitir a este despacho certificación y las deducciones del salario que devenga el demandado JOHN FERNANDO RODRIGUEZ LAVERDE C.C. 11.449.795.
- Oficios: Se ordena oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Mesa Cundinamarca, a fin se sirva remitir copia de la audiencia de conciliación con la constancia de ejecutoria entre los señores MARLENY FANDIÑO DIAZ en representación de SARA GABRIELA RODRIGUEZ PINZON hoy mayor edad y JOHN FERNANDO RODRIGUEZ LAVERDE, datada 4 de marzo del año 2022, o si la decisión provisional fue recurrida.
- En todo caso déjese constancia POR SECRETARÍA acerca de la existencia de otros procesos a favor o en contra del demandado Jhon Fernando Rodríguez.

Así mismo se requiere a las partes para que proceda a adelantar las gestiones necesarias tendientes a obtener respuesta de las referidas entidades.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c8c573cb17158cd34598aaa712e93603b9788e1984275c6e9a32fd75609130**

Documento generado en 28/12/2022 07:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>